

Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2013-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL

* Unidad Ejecutora 07 MTC - PROVIAS NACIONAL

R.U.C. : No. 20503503639

Fuentes de Financiamiento del Proyecto

- Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Convenios.
- Préstamo BID N° 1827/OC/PE

Representante Legal : Eco. Raúl Torres Trujillo

Cargo : Director Ejecutivo

Domicilio Legal

Dirección : Av. Zorritos N° 1203 Lima

Teléfono : 615-7800

Correo Electrónico : c_delgado@proviasnac.gob.pe

Portal Electrónico :

Presupuesto : PIA 2013 S/. 5,122' 246,195

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL es un órgano del Ministerio de Transportes y Comunicaciones con

autonomía técnica, administrativa y financiera que tiene como finalidad la rehabilitación de las vías de transporte, puentes e instalaciones que se financian con los préstamos referidos en la información general de estas bases y con aportes del Tesoro Público y Donaciones.

Así como, con atribuciones de planificación, gestión y control de las actividades de los recursos económicos que se emplean para el mantenimiento, conservación y rehabilitación de carreteras y puentes de la Red Vial Nacional, que se financian con recursos propios provenientes del cobro de peajes a los usuarios de obras públicas y cobro de pesajes de vehículos, constituyéndose estos fondos de acuerdo a la Ley de Presupuesto, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados y con aportes del Tesoro Público.

Mediante Resolución Ministerial N° 778-91 TCC/15.14 de fecha 25 de octubre de 1991 se crea la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras de la Red Vial Nacional, Órgano dependiente; jerárquicamente del Vice Ministro de Transportes, con autonomía Técnica, Administrativa y Financiera.

Mediante Resolución Ministerial N° 429-93-TCC/15.03 de fecha 26 de octubre de 1993 se crea la Unidad Especial de Rehabilitación Infraestructura de Transportes (URT).

Mediante Decreto Supremo N° 005-94-TCC del 05.02.94 se crea el Proyecto Especial Rehabilitación de la Infraestructura de Transportes con Autonomía Técnica, Administrativa y Financiera de carácter temporal dentro del pliego del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción en base a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras de la Red Vial Nacional – BID y a la Unidad Ejecutora de Proyectos de Rehabilitación de Infraestructura de Transportes (URT).

Por Resolución Ministerial N° 586-96-MTC/15.03 de fecha 23 de octubre de 1996, se aprobó la nueva estructura orgánica del Proyecto Especial Rehabilitación de Infraestructura de Transportes – PERT, estableciendo al Programa Corredor Vial Interoceánico del Sur – PCVS y al Proyecto Desarrollo de Transporte Urbano como sus órganos, con Autonomía Técnica, Administrativa y Financiera.

Mediante Resoluciones Ministeriales N° 361.1-99-MTC/15.02 de fecha 22.SET.1999, N° 407-99-MTC/15.02 de fecha 19.OCT.1999 y N° 413-99-MTC/15.02 del 25.OCT.1999, se encargó al PRT, la ejecución de diversas obras de rehabilitación de la carretera Panamericana Norte afectada por el Fenómeno del Niño.

Mediante Resolución Ministerial N° 489-99-MTC/15.02 DEL 20 de diciembre de 1999, se incorporó al Programa Rehabilitación de Transportes – PRT, Programa Corredor Vial Interoceánico del Sur, como Gerencia de Proyectos – JBIC, la que se encargaría de la ejecución de los proyectos financiados por los Préstamos JBIC y CAF.

Mediante Resolución Ministerial N° 283-2001- MTC / 15.02 de fecha 04 de julio de 2001, se incorporó al Programa Rehabilitación de Transportes-PRT las funciones de la Unidad Ejecutora del Proyecto Rehabilitación de Carreteras afectadas por el Fenómeno del Niño del Sistema Nacional de Mantenimiento de Carreteras – SINMAC, comprendiendo esta transferencia los recursos económicos y humanos, correspondientes a las obras financiadas con el Préstamo PE-P22 JBIC.

Con Resolución Ministerial N° 614-2001-MTC/15.09 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos e Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2002 del Pliego 015 – Ministerio de Transporte, Comunicaciones, Vivienda y Construcción,

estableciéndose en su anexo 2 el detalle del presupuesto institucional de apertura de los egresos por Unidad Ejecutora, incluyéndose dentro de éstas, la Unidad Ejecutora 016 correspondiente al Programa Rehabilitación de Transportes que asume las funciones que venían desempeñando las Unidades Ejecutoras 007, 008 y 012.

Mediante Resolución Ministerial N° 005-2002-MTC/15.09 de fecha 02 de enero de 2002, se transfirió el manejo presupuestal de la Unidad Ejecutora 014 Secretaría Técnica de Transporte Urbano a la Unidad Ejecutora 016 – Programa Rehabilitación de Transportes.

Con Resolución Directoral N° 201-2002-MTC/15.02 del 25 de abril de 2002 se aprueba transferir los saldos financieros – contables del ejercicio 2001 de las Unidades Ejecutoras 007 Rehabilitación y Mejoramiento de Carreteras - BID, 008 Rehabilitación del Sector Transportes – Banco Mundial, 012 Programa Corredor Vial Interoceánico del Sur – JBIC y 014 Secretaría Técnica de Transporte Urbano, a la Nueva Unidad Ejecutora 016 Programa Rehabilitación de Transportes.

Mediante Memorándum del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones N° 189-2002-MTC/10 del 03 de diciembre del 2002 comunica que de acuerdo a coordinaciones efectuadas con la Contaduría Pública de la Nación, Dirección Nacional de Presupuesto Público, Dirección General de Tesoro Público y el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, se determinó que el cierre contable de la Unidad Ejecutora 016 (Programa de Rehabilitación de Transportes) se efectuará al 30 de noviembre del 2002 y su liquidación al 01 de diciembre del 2002.

Mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC de fecha 12 de julio del 2002, se crea el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL como Unidad Ejecutora del pliego del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que asume los derechos y obligaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PERT

Mediante Ley N° 27779 de fecha 11 de Julio del 2002, se modifica la organización y función de los Ministerios dentro de los cuales, el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción se transforma en Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y Ministerio de Transportes y Comunicaciones, quedando con éste la Unidad Ejecutora 007 Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Nacional-PROVIAS NACIONAL.

Según Oficio N° 819-2003-MTC/09.04 se propone la organización presupuestaria del Pliego 036-MTC para el Año Fiscal 2004 a través de su Dirección Nacional de Presupuesto Público, la cual mediante Oficio N° 1019-2003EF/76.15, en este sentido se dispuso la Fusión de la estructura de la Unidad Ejecutora 006 – Programa Nacional de Mantenimiento y Conservación Vial en la estructura de la Unidad Ejecutora 007 – PROVIAS NACIONAL.

De acuerdo al Memorándum N° 234-2004-MTC/20-GAD de la Gerencia de Administración del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL de fecha 11 de febrero del 2004 solicita disponer las acciones correspondientes para efectuar la transferencia de los saldos de la Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional de Mantenimiento y Conservación Vial a la Unidad Ejecutora 007 – PROVIAS NACIONAL, debido a la Fusión para el ejercicio 2004 de las mismas.

Mediante Resolución Ministerial N° 1088-2003-MTC/09 de fecha 29 de diciembre del 2003, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2004 del Pliego 036 – Ministerio de Transportes y Comunicaciones, estableciendo el detalle del presupuesto institucional de apertura de los egresos por Unidad Ejecutora, incluyéndose dentro de éstas la Unidad Ejecutora 007 PROVIAS

NACIONAL que asume las funciones que venía desempeñando la Unidad Ejecutora 006 – Programa Nacional de Mantenimiento y Conservación Vial.

Asimismo los Saldos financieros – contables del Ejercicio Fiscal 2003 de la Unidad Ejecutora 006 deberán ser transferidos a la Unidad Ejecutora 007 PROVIAS NACIONAL, a fin de permitir expresar en términos presupuestarios, las líneas de acción que el Pliego desarrollará para el logro de los objetivos institucionales.

Mediante Resolución Directoral N° 090-2004-MTC/20 de fecha 17 de febrero del 2004 la Dirección Ejecutiva de PROVIAS NACIONAL resuelve transferir los saldos financieros – contables del ejercicio 2003 de la Unidad Ejecutora Programa Nacional de Mantenimiento y Conservación Vial a la estructura de la Unidad Ejecutora 007 PROVIAS NACIONAL.

La Unidad Ejecutora 007 PROVIAS NACIONAL, inició en el Ejercicio 2004 el proceso de concesiones, entregando al cierre del ejercicio 2006 a **COVI PERU**: Unidad de Peaje Chilca, Unidad de Peaje Jahuay, Unidad de Peaje Ica, Estación de Pesaje Cerro Azul, Estación de Pesaje Ica, a **CONCAR**: Uchumayo y Matarani, a **IIRSA NORTE**: Paita-Chulucanas-Desvío Olmos-Pucará-Bagua, Pedro Ruiz, Aguas Claras, Moyabamba y a **NORVIAL**: El Paraíso, Variante y Serpentin de Pasamayo.

Con fecha 19 de Enero de 2008, se publica en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución Ministerial N° 011-2008-MTC/02 del 04.01.2008, en la cual se resuelve aprobar el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, dejando sin efecto el Reglamento de Organización y funciones aprobado con Resolución Directoral N° 103-2005-MTC/20, así como sus normas modificatorias, Resoluciones Ministeriales N° 449-2002-MTC/15.02, 637-2002-MTC/20, 299-2003-MTC/02, 767-2003-MTC/01, 952-2004-MTC/02, 725-2006-MTC/02 y 804-2006-MTC/02, quedando establecido el esquema del nuevo Organigrama.

Por Ley N° 29830 del 15.06.2009 se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), entidad adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de personas, carga y mercancías en el ámbito nacional. Tiene personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, funcional, administrativa y presupuesta. Constituye pliego presupuestal. La primera y segunda disposiciones transitorias descritas en esta Ley, disponen la transferencia de funciones que corresponden de la Unidad Gerencial de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional (de PROVIAS NACIONAL) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, referidas al control de pesos y medidas vehiculares e infracciones al Reglamento Nacional de Vehículos, debiendo la SUTRAN asumir el acervo documentario, bienes, pasivos, recursos, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 728 y contratos sujetos al Decreto Legislativo N° 1057 (Régimen CAS).

En el año 2012 se concluyó la ejecución del Contrato de Préstamo CAF N° 5129 que fue suscrito con fecha 09 de enero de 2009 por la República del Perú representada por el Ministerio de Economía y Finanzas (Prestatario), con la Corporación Andina de Fomento – CAF mediante el cual se aprobó un préstamo de US \$ 300'000,000 y el Gobierno Peruano a aportar US \$ 505'068,000 que incluye el Impuesto General a las Ventas para el financiamiento parcial de las obras faltantes de los tramos 2,3 y 4 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Perú – Brasil (IIRSA Sur) que tendría un costo total de US \$ 805'068,000; este contrato fue aprobado con Decreto Supremo N° 181-2008-EF de fecha 30.12.2008 Publicado el 31.12.2008 para la operación de endeudamiento externo con la Corporación Andina de Fomento – CAF por US\$ 300'000,000; encargándose su ejecución al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional –PROVIAS NACIONAL.

En el año 2012 se concluyó la ejecución del Contrato de Préstamo CAF N° 6923 que fue suscrito con fecha 01 de diciembre de 2010 por la República del Perú representada por el Ministerio de Economía y Finanzas (Prestatario), con la Corporación Andina de Fomento – CAF mediante el cual se aprobó un préstamo de US \$ 200'000,000 y el Gobierno Peruano a aportar US \$ 40'517,000 que incluye el Impuesto General a las Ventas para el financiamiento parcial de las obras faltantes de los tramos 2,3 y 4 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Perú – Brasil (IIRSA Sur); este contrato fue aprobado con Decreto Supremo N° 235-2010-EF de fecha 24.11.2010 Publicado el 25.11.2010 se aprobó la operación de endeudamiento externo con la Corporación Andina de Fomento – CAF por US \$ 200'000,0000; encargándose su ejecución al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL.

FINANCIAMIENTO BID

Préstamo BID N° 1827/OC-PE

Con fecha 21 de agosto de 2007 la República del Perú representada por el Ministerio de Economía y Finanzas (Prestatario), suscribió el Contrato de Préstamo 1827/OC-PE con el Banco Interamericano de Desarrollo mediante el cual se aprobó un préstamo de US \$ 100'000,000 y el Gobierno Peruano a aportar US \$ 35'130,000 que incluye el Impuesto General a las Ventas para el Programa de Mejoramiento del Nivel de Transitabilidad de la Red Vial Nacional, el que tendrá un costo total de US \$ 135'130,000.

Mediante Decreto Supremo N° 093-2007-EF se aprobó la operación de Endeudamiento Externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo BID hasta por el importe de US \$100 millones de dólares americanos.

Préstamo BID N° 2769/OC-PE

Con fecha 17 de Diciembre de 2012 la República del Perú representada por el Ministerio de Economía y Finanzas (Prestatario), suscribió el Contrato de Préstamo 2769/OC-PE con el Banco Interamericano de Desarrollo mediante el cual se aprobó un préstamo de US \$ 70'000,000 y el Gobierno Peruano a aportar US \$ 150'000,000 que incluye el Impuesto General a las Ventas para el Proyecto de Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Lima – Canta – La Viuda - Unish, el que tendrá un costo total de US \$ 220'000,000.

Mediante Decreto Supremo N° 239-2012-EF se aprobó la operación de Endeudamiento Externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo BID hasta por el importe de US \$70 millones de dólares americanos.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Las actividades principales que desarrolla la Unidad Ejecutora son las de Rehabilitación, Mejoramiento, Mantenimiento y Construcción de Carreteras y Puentes; así como el cobro de peajes a los usuarios de obras públicas y el cobro de pesajes de vehículos, constituyéndose estos fondos de acuerdo a la Ley de Presupuesto, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2013

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal del Proyecto Especial De Infraestructura De Transporte Nacional – Provias Nacional y las áreas dependientes fuera de la jurisdicción (almacenes, obras en curso) y Unidades Operativas.

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.¹

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Unidad Ejecutora 07 – Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL al 31.DIC.2013 de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Especificos

d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL al 31.DIC.2013 así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el Presupuesto institucional.

Objetivos Especificos

d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

¹ Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

PUNTOS DE ATENCIÓN:

- Durante las fases de auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención del auditor, los mismos que deberán ser evaluados para su posible inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría, considerando lo indicado en NIA 300.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Diez (10) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Diez (10) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Diez (10) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General **y al OCI de la entidad**, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

En caso de incumplimiento de la normativa de control respecto al desarrollo de la auditoría o de las indicaciones dadas para la reformulación de informes, la Contraloría General aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio

económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, los que serán expuestos en un proyecto de informe en el cual se señale los fundamentos de hecho y de derecho que deben estar sustentados con la documentación sustentatoria correspondiente².

- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento³.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previo suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las Oficinas que para el efecto disponga el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - Provias Nacional y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Cuarenta y Cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.
- La entrega de los Informes y Dictámenes de auditoría deberá efectuarse como máximo el 29 de abril de 2014.
- La entrega de los borradores del informe deberán efectuarse como plazo máximo el 21 de abril de 2014.

La sociedad de auditoría, en coordinación con la entidad, evaluará la posibilidad de iniciar la auditoría del ejercicio 2013 en el presente año, para lo cual obtendrá los estados financieros intermedios disponibles.

b. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente a los ejercicios 2013, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Doce (12) Auditores
- Dos (02) Asistentes

Especialistas

². En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

³ Artículo 70°, referida a "Naturaleza y Alcance de la Supervisión".

- Un (01) Abogado
- Tres (03) Ingenieros Civiles
- Un (01) Economista, con experiencia en evaluación de Proyectos de Inversión.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

El trabajo de auditoría (planificación y ejecución) se realizará en las oficinas de la entidad y la SOA se sujetará al control de asistencia implementada por ésta, a efecto de cumplimiento de las horas comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría⁴

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

f. Requisitos adicionales de la Sociedad

Las Sociedades postores deberán con experiencia en auditorías de Proyectos de Inversión financiadas por Organismos Internacionales de Crédito.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁵.

h. Enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que aplique la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control

⁴ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

⁵ Artículo 65° de la planificación, "Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles".

interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.

- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

i. Modelo de Contrato⁶

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: [http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC: Sistema Nacional de Control<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.](http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC/Sistema%20Nacional%20de%20Control/Informaci%C3%B3n%20para%20la%20Contrataci%C3%B3n%20y%20Ejecuci%C3%B3n%20de%20servicios%20-%20SOA%20y%20Entidades/Contrato%20de%20Locaci%C3%B3n%20de%20Servicios%20Profesionales%20de%20Auditor%C3%ADa%20Externa)

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

j. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario señor: **CPC. CARLOS DELGADO POLONIO, Contador de Provias Nacional.**

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

CONCEPTO		TOTAL
Retribución Económica	S/.	378,000.00
Impuesto General a la Ventas	S/.	68,040.00
TOTAL	S/.	446,040.00

SON: Cuatrocientos Cuarenta y seis mil Cuarenta y 00/100 nuevos soles.

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica al inicio de la auditoría, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

a.2 **Reconocimiento de Viáticos y Pasajes**

- Los viáticos y pasajes que sean necesarios serán fijados en la suscripción del contrato y de acuerdo al número de personas y viajes a realizar, los mismos que deberán ser sustentados documentalmente.

⁶ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - Provias Nacional las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.